- PROMULGADA TACITAMENTE -ART. 76 - CARTA ORGANICA MUNICIPAL

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuguén

ORDENANZA Nº 12938.-

VISTO:

Los Expedientes N° SPC-5793-C-1991, SEJ-9719-P-1992 y OE-6804-M-2011; y,

CONSIDERANDO:

Que oportunamente y mediante Ordenanza Nº 5244 se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta los lotes del sector denominado como Cordón Colón.-

Que con esta autorización se adjudicó al señor Pérez Sotero Adolfo, D.N.I. Nº 11.532.883 y señora Poo Susana, D.N.I. Nº 18.180.062, el inmueble individualizado como Lote 12 de la Manzana 5 del Barrio Islas Malvinas, sector Cordón Colón, designado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-057-7115-0000, con una superficie de 222,47 (doscientos veintidós con cuarenta y siete) m2.-

Que se estableció como precio de venta el fijado por el Tribunal de Tasaciones de la Provincia, en \$ 88.988,00 (Pesos Ochenta y Ocho Mil Novecientos Ochenta y Ocho).-

Que al respecto manifiestan los peticionantes que no pueden afrontar esa suma, obrando informe del área social, donde el profesional interviniente sugiere considerar la viabilidad de vender el lote a valor fiscal, en virtud de las cuestiones verificadas.-

Que el reporte catastral, arroja una valuación fiscal vigente de \$ 6.647,10 (Pesos Seis Mil Seiscientos Cuarenta y Siete con Diez Centavos) y la peticionante ofrece pagar la suma de \$20.000 (Pesos Veinte Mil), a lo que la Municipalidad accede en virtud de la mejor propuesta, otorgándole la financiación correspondiente.-

Que la Dirección Operativa de Tierras Fiscales, no tiene objeciones legales que formular.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho 004/2014, emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria Nº 002/2014, el día 27 de febrero y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria Nº 003/2014, celebrada por el Cuerpo el 13 de marzo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Concejo Deliberante de la Cludad de Novacén Dr. DAMIÁN R. CANLETO Secretario Legialdi Ivo

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuguén

ARTICULO 1º): AUTORIZAR al Órgano Ejecutivo Municipal, en el marco de la Ordenanza Nº 10886, a establecer excepcionalmente como precio de venta y como mejor oferta, la suma de Pesos Veinte mil (\$20.000), para la adjudicación del Lote 12 de la Manzana 5, Barrio Islas Malvinas, sector Cordón Colón, identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-057-7115-0000, que surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial bajo Expediente Nº 2318-4669/85, a los señores Pérez Sotero Adolfo, D.N.I. Nº 11.523.883 y Poo Susana, D.N.I. Nº 18.180.062, con destino a vivienda del grupo familiar conviviente.-

ARTICULO 2º): Los gastos que resulten en concepto de pago de impuestos, tasas y/o contribuciones sean provinciales, municipales o de cualquier otra naturaleza, será de exclusiva cuenta de los compradores.-

ARTICULO 3°): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la escritura traslativa de dominio, una vez cancelado el precio del lote en su totalidad, quedando a cargo de los compradores, los gastos de escrituración, como así también los honorarios del Escribano interviniente.-

ARTICULO 4º): El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los compradores, como así también el falseamiento de datos efectuado oportunamente en la Declaración Jurada presentada, traerá aparejada la resolución de la venta, la que operará de pleno derecho, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a reclamo ni indemnización alguna.-

ARTICULO 5°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TRECE (13) DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE (Expedientes N° SPC-5793-C-1991,SEG-9719-P-1992,OE-6804-M-2011).-

ES COPIA am

FDO:SCHLERETH CANUTO

Dr. DAMIÁN R. CANETO Secretario Legist

Ordenanza Municipal Nº 12938 Promulgada Tácitamente Art, 76° CARTA ORGANICA MUNICIPAL Exple Nº SPC-S793-C-914 Adejuntes